

ACUERDO No.037
MARZO 9 DE 2002

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA TASA DE ALUMBRADO PUBLICO
EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES"
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE
1994.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Se establecen como tarifas para el cobro de la tasa de alumbrado
público en el Municipio de Restrepo Valle, las siguientes:

SECTOR/ESTRATO RESIDENCIAL	TARIFA
E1 URBANO	3.500.00
E2 URBANO	4.100.00
RURAL con alumbrado público directo	2.800.00
RURAL con alumbrado público por reflejo	800.00
E3	5.500.00
E4	
E5	6.600.00
E6	
PARCELACIONES	15.000.00
COMERCIAL CATEGORIA 1	10.800.00
COMERCIAL CATEGORIA 2	7.000.00
COMERCIAL CATEGORIA ESPECIAL	27.000.00
OFICIAL	71.805.00
INDUSTRIAL	85.000.00
MUNICIPIO SUBSIDIADO	- 0 -

PARAGRAFO PRIMERO: La tarifa estipulada en este articulo estará sujeta a la indexación
anual igual al indice de precios al productor (I.P.P.) determinado por el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos del presente Acuerdo entiéndase como
PARCELACIONES todos aquellos predios del sector rural que manifiesten encerramiento
privado y no público.

PARAGRAFO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Acuerdo, entiéndase
como COMERCIAL ESPECIAL todos aquellos comerciantes tales como:

TRANSCALIMA
 SUPERMERCADO EL CANEY
 MERCANEY
 MERQUEMAS
 EMP. PRESTADORAS S.P.
 SUPERTIENDAS OLIMPICA
 CAFIOCCIDENTE
 BANCOS
 FERRETERIAS
 MERCATODO
 ESTACION DE SERVICIO

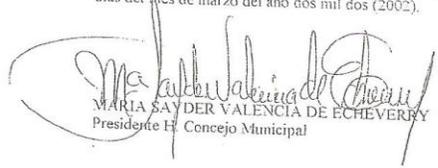
ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al señor Alcalde para que determine las voredas del Municipio que encajan dentro de los estratos y cuya información deberá ser remitida a la empresa prestadora del suministro de energía.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al señor Alcalde para suscribir contratos de energía para el sistema de alumbrado público con la empresa de energía del Pacifico EPSA E.S.P.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Restrepo Valle, a los 9 días del mes de marzo del año dos mil dos (2002).


 MARIA SAYDER VALENCIA DE ECHEVERRY
 Presidente H. Concejo Municipal


 HELIODORO ARANDA R.
 Secretario General



RESTREPO VALLE
Corporación Administrativa

Concejo Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el Proyecto de Acuerdo distinguido con el No 037, presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal fue aprobado en dos (2) debates y fechas diferentes (Ley 136 de Junio de 1.994) así:

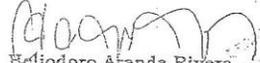
- 21 de febrero de 2002 (Presupuesto).
- 09 de marzo de 2002
- Para constancia se firma la presente en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Restrepo Valle, hoy 12 de marzo de dos mil dos (2002):

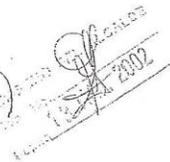

Heliodoro Aranda Rivera
Secretario General

REMISION

Tal como aparece y está ordenado, remito el Acuerdo No 037 al Despacho del señor Alcalde Municipal, para su sanción correspondiente.

Restrepo Valle, marzo 12 de 2002.


Heliodoro Aranda Rivera
Secretario General





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Municipio de Restrepo
Corporación Administrativa
Concejo Municipal

INFORME DE COMISION

Informamos a los miembros del Honorable Concejo Municipal que el día 21 de febrero de 2002 a las 5:50 P.M. nos reunimos en el salón de sesiones del H. Concejo Municipal, los miembros de la Comisión de Presupuesto integrada por los Concejales Silvio de los Rios Gaviria, Luz Amparo Cardona, Héctor Mutis Realpe, María Sayder Valencia de Echeverry y Rosa Nidia Toro.

Al llamado a lista contestaron presente todos los Concejales de la Comisión.

El orden del día fue el siguiente:

Lectura del Proyecto de Acuerdo No.37 "por medio del cual se establece la tasa de alumbrado público en el Municipio de Restrepo Valle y se fijan otras disposiciones"

El señor Presidente abrió la discusión y después de un amplio debate con la participación de cada uno de los miembros de la Comisión, manifiesta el señor Presidente que habiendo suficiente ilustración al respecto se procede a efectuar la votación del Proyecto de Acuerdo que se encuentra sobre la mesa, siendo aprobado por unanimidad y sin modificaciones

Quedando aprobado en primer debate el Proyecto de Acuerdo No.37 "por medio del cual se establece la tasa de alumbrado público en el Municipio de Restrepo Valle".

Agotado el orden del día el señor Presidente cerró la sesión a las 6:20 P.M..


SILVIO DE LOS RIOS GAVIRIA
Presidente


LUZ AMPARO CARDONA
Concejal


HECTOR MUTIS REALPE
Concejal


MARÍA SAYDER VALENCIA DE E.
Concejal